



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 10 de junio de 2014

COMUNICACIÓN N° 2014/069

Ref: Regimen de Financiamiento de Exportaciones – Códigos de Circulares

Se pone en conocimiento de las Instituciones de Intermediación Financiera, que a efectos de incorporar operativamente lo dispuesto por el Banco Central del Uruguay por Circular N° 2180 de 30 de mayo de 2014, los Códigos de Circulares a ingresar para nuevas constituciones realizadas para los ítems arancelarios previstos en el artículo 20 de la Recopilación de Normas de Operaciones son los siguientes:

Circular	Plazo en días	Débito en cuenta corriente	Tasa anual
143	180	30%	1,78% + 30% Libor
144	270	30%	1,34% + 30% Libor
145	360	30%	0,89% + 30% Libor
146	180	10%	1,78% + 10% Libor
147	270	10%	1,34% + 10% Libor
148	360	10%	0,89% + 10% Libor

Se deja sin efecto lo dispuesto por Comunicación N° 2014/066 de 30 de mayo de 2014.

Cr. Fabio Malacrida

Gerente de Área de Gestión de Activos y Pasivos